

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de junio del año en curso la Comisión Boliviana de Energía Nuclear mediante convocatoria a propuestas número 2/76, públicamente licitó la provisión e instalación del equipo necesario para el funcionamiento de una Planta Piloto de Concentración de Uranio, iniciando así la ejecución del Proyecto "Producción de Concentrados Comerciales de Uranio" consignado en el Plan Quinquenal de Desarrollo Socio-económico elaborado por el Supremo Gobierno;

Que, la H. Junta de Almonedas de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear, conformada de acuerdo a Ley, procedió a la apertura de propuestas en fecha 29 de julio último nominando a las comisiones técnicas y legal para el estudio y calificación de las propuestas presentadas, cuyo informe recomendó la adjudicación en favor de la Empresa "AGUAS" S.R.L. considerando su especialización en la construcción de plantas de intercambio iónico y los trabajos que tiene realizados que permiten la utilización de tecnología similar a la que se aplicará en el país en razón de la calidad de los materiales uraníferos concentrarse;

Que, la H. Junta de Almonedas de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear en su reunión del 20 de agosto del año en curso aprobó el informe de las comisiones técnica y legal, adjudicando la construcción e instalación de equipos licitados en favor de la Empresa "AGUAS" S.R.L, mediante resolución de la misma fecha;

Que, se han cumplido los trámites legales establecidos por el Decreto Supremo de 22 de mayo de 1939 correspondiendo aprobarse la adjudicación referida mediante Decreto Supremo en aplicación del inciso c) del Art. 14° del Decreto Ley N° 13384 de 20 de febrero de 1976;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación realizada por la H. Junta de Almonedas de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear mediante Resolución de 20 de agosto del año en curso, en favor de la Empresa "AGUAS" S.R.L., representada legalmente por la firma "RASIL-DIA", para la provisión e instalación del equipo requerido para la Planta Piloto de Concentración de Uranio de las especificaciones técnicas señaladas en la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a la Comisión Boliviana de Energía Nuclear proceder a la suscripción del contrato de provisión e instalación de equipo para la Planta Piloto de Concentración de Uranio con la firma adjudicataria "AGUAS" S.R.L. por la suma total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA DOLARES AMERICANOS (\$us. 42.190.-), equivalentes a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 20/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 859.832.20) al cambio oficial de 20.38 pesos bolivianos por dólar, pago que será imputado al ítem 432 del presupuesto de COBOEN correspondiente a la presente gestión, con intervención de la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Minería y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Galo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.